

Exp. Gubernativo 193/2020

CIRCULAR 5/2020 de la Secretaría de Gobierno TSJMU, de 2 de diciembre de 2020

Modernización de los Registros Civiles de la Región de Murcia (I): generalización de la firma electrónica en los certificados registrales y extensión del sistema de cita previa vía sede electrónica

V.03

AUTORIDAD	Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Javier L. Parra García
ASUNTO	Generalización de la firma electrónica en los certificados registrales y extensión del sistema de cita previa vía sede electrónica
DESTINATARIOS	Son destinatarios directos todos/as los/las Letrados/as de los Registros Civiles de la Región, así como los funcionarios de ellos dependientes funcionalmente. Registros delegados de los Juzgados de Paz.
ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL	El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, implementó el 8 de octubre de 2020 en Cartagena, el proyecto de Cita Previa en el Registro Civil. Y en Murcia, Cita Previa Órganos Judiciales, inicialmente con tres trámites a ofertar, apostillas, legalizaciones y apud acta de procedimientos no iniciados o fuera del partido judicial. Al mismo tiempo, en los Registros Civiles de Cartagena y Murcia, se extendió la firma electrónica a los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, permitiendo mayor agilidad en su expedición y remisión, facilitando la prestación del servicio público al ciudadano y evitando desplazamientos innecesarios a la sede judicial. El impulso de la firma electrónica en las licencias de inhumación, proporcionará, sin duda, un gran avance en la gestión diaria de los Registros Civiles.
JUSTIFICACIÓN	La situación generada por la pandemia COVID-19 y el cumplimiento de las medidas de protección y organización acordadas por el Ministerio de Justicia durante la Fase 3 judicial, exigen que se adopten decisiones que racionalicen la afluencia de profesionales y ciudadanos a las sedes judiciales, permitiendo al mismo tiempo, el desarrollo de actos registrales a distancia, por vía telemática.
DISPOSICIONES	<p>1. Atención electrónica a distancia a ciudadanos y profesionales</p> <p>Por I@s LAJ de los Registros Civiles de la Región se tomarán las medidas que minimicen a los casos imprescindibles la asistencia de ciudadanos y profesionales a las sedes registrales.</p> <p>2. Promoción de la firma electrónica</p> <p>2.1. Uso de la firma electrónica en los certificados registrales.</p> <p>El uso de la firma electrónica en los certificados registrales tendrá carácter obligatorio para los LAJ de los registros civiles.</p> <p>En tanto no se provea por el Ministerio de Justicia de un sistema de firma electrónica integrado en los aplicativos informáticos del RC, la firma electrónica se materializará a través del "Portal</p>

del Firmante Judicial” (<https://firma.justicia.es>) debiendo incorporar Código Seguro de Verificación (CSV), (ver anexo 1 de esta Circular).

No ha lugar a certificar telemáticamente inscripciones de hechos con publicidad restringida.

2.2. Instrucciones a los funcionarios con firma delegada.

Por los LAJ se darán instrucciones a los funcionarios que cuenten con firma delegada a fin de garantizar la extensión de sistema de firma electrónica.

2.3. Remisión de certificados firmados electrónicamente.

En función del estado del RC y de las garantías de comunicación, una vez se haya materializado, los certificados con firma electrónica se remitirán por esta misma vía a los interesados, evitando así los desplazamientos. Para la remisión por correo electrónico se utilizar el formulario que figura en el anexo 2 de esta Circular.

Cuando las circunstancias del caso lo requieran, se optará por la convocatoria presencial a través del sistema de cita previa.

3. Extensión del sistema de cita previa por sede electrónica

3.1. Regla General: cita previa. Para realizar cualquier actuación ante los registros civiles de manera presencial se requerirá siempre cita previa, salvo que se otorgue en el curso de una actuación registral convocada previamente.

Conforme lo anterior y una vez que el Registro Civil (RC) cuente con el sistema de cita previa electrónico, todas las peticiones de citas se solicitarán telemáticamente en la sede judicial electrónica <https://sedejudicial.justicia.es> - Cita Previa – [Cita Previa para Registros Civiles](#).

3.2. Atención telemática de la actuación interesada. Cuando el trámite para el que se interese cita previa no requiera atención presencial y el peticionario de servicios registrales haya facilitado correo electrónico o exista medio electrónico de comunicación, se le atenderá por esta vía con certificado firmado electrónicamente sin necesidad de acudir al RC.

Pueden realizarse por certificación electrónica para su envío telemático los certificados de nacimiento emitidos por primera vez para obtención de DNI. En el resto de casos, el sistema INFOREG alerta que, en su caso, la certificación ya fue expedida, y entonces el usuario deberá comparecer en el RC para justificar la pérdida/sustracción/caducidad.

3.3. Fases de instalación de monitores de cita previa

La instalación de cita para los Registros Civiles de la Región seguirá la planificación concertada con el Ministerio de Justicia y aprobada por la Sala de Gobierno en su sesión de 27 de octubre de 2020:

Fase I 2020

RC MURCIA Registro Civil de Murcia (Ciudad de la Justicia de Murcia Fase II)

RC CARTAGENA Registro Civil de Cartagena (C/ Tierno Galván)

RC LORCA Registro Civil de Lorca C/ Corregidor)

RC MOLINA DE SEGURA Registro Civil Molina de Segura - Decanato (Avda. de Madrid)

RC SAN JAVIER Registro Civil de San Javier - Decanato (C/ Cervantes)

Fase II 2021

OJ +RC TOTANA Registro Civil de Totana (C/ Santa Bárbara)

OJ + RC MULA Registro Civil de Mula (Avda. Libertad)

	<p>OJ + RC CARAVACA Registro Civil de Caravaca (Plaza Ciudad Jardín) OJ + RC YECLA Registro Civil de Yecla (C/ San Antonio)</p> <p>OJ + RC JUMILLA Registro Civil de Jumilla (Avda. Libertad)</p> <p>OJ + RC CIEZA Registro Civil de Cieza (C/ Diego Gimenez Castellanos)</p> <p>3.4. Parametrización de trámites registrales y turnos de cita previa.</p> <p>Cualquier modificación de los parámetros de cita previa o tiempos de turnos deberá ser comunicada para su validación al Ilmo. Sr. Coordinador Provincial.</p> <p>3.5. Asistencia a los ciudadanos a través del O60</p> <p>De forma progresiva, en los Registros Civiles en los que se implante Cita Previa, se podrá solicitar cita marcando el 060 para realizar los siguientes trámites: solicitud de certificado de nacimiento, matrimonio o defunción, y fe de vista o fe de estado.</p> <p>4. Comunicación con profesionales de los servicios funerarios</p> <p>Las previsiones contenidas en esta Circular serán <i>mutatis mutandi</i> aplicables a la comunicación con los servicios funerarios y, en su caso, a la expedición y remisión electrónica de licencias de enterramientos siempre y cuando los jueces encargados de los registros civiles actúen en los términos fijados por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y su Sala de Gobierno.</p>
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - A l@s Letrados de Justicia con destino en la Región de Murcia y funcionarios de la AJ. - Dese cuenta a la Sala de Gobierno para su traslado a jueces encargados del Registro Civil, su publicación en el Portal de Transparencia del TSJ y, si procede, la extensión de objetivos respecto a las licencias de enterramientos y demás documentos registrales firmados por jueces y magistrados en su calidad de encargados de los registros civiles. - Comuníquese esta instrucción a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia (Ministerio de Justicia) a los efectos dispuestos en el art. 21.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y a la Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal para su publicación en el Portal de la Administración de Justicia. - Comuníquese a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del MJU.
ENTRADA EN VIGOR	3 diciembre de 2020
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> - ANEXO 1. Pasos para la firma a través del Portal del firmante. - ANEXO 2. Modelo de comunicación para remisión de certificados. - ANEXO 3. Código QR para publicidad del sistema de cita previa.

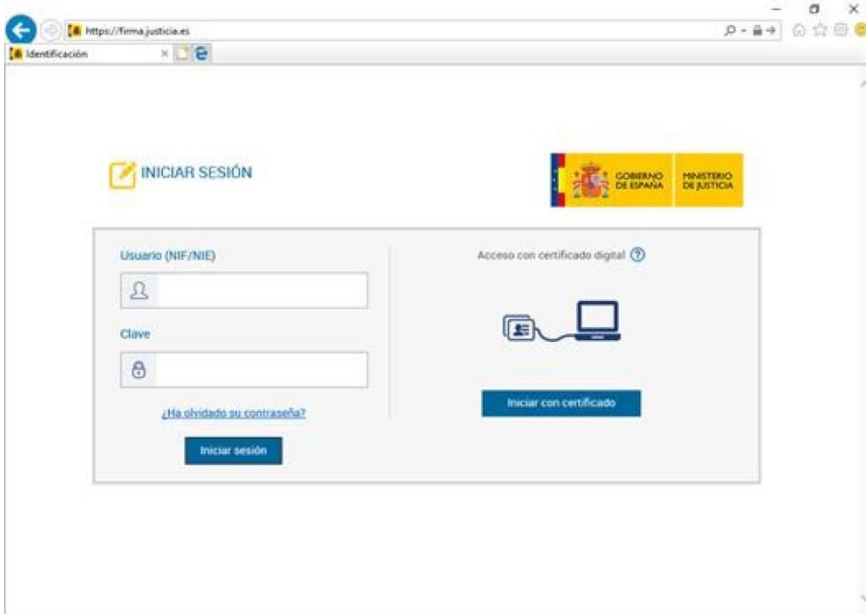


Firmado electrónicamente por	Javier Luis Parra García	Fecha firma	Página
	Secretario de Gobierno del TSJ de la Región de Murcia	02/12/2020	Página 3 de 3

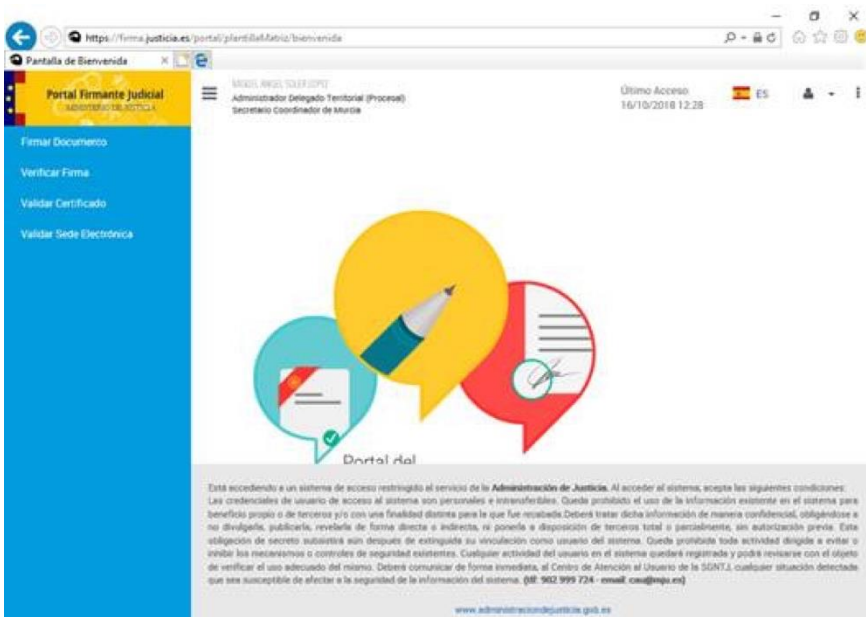
ANEXO 1

Pasos para la firma electrónica de documentos en el Portal del Firmante Judicial

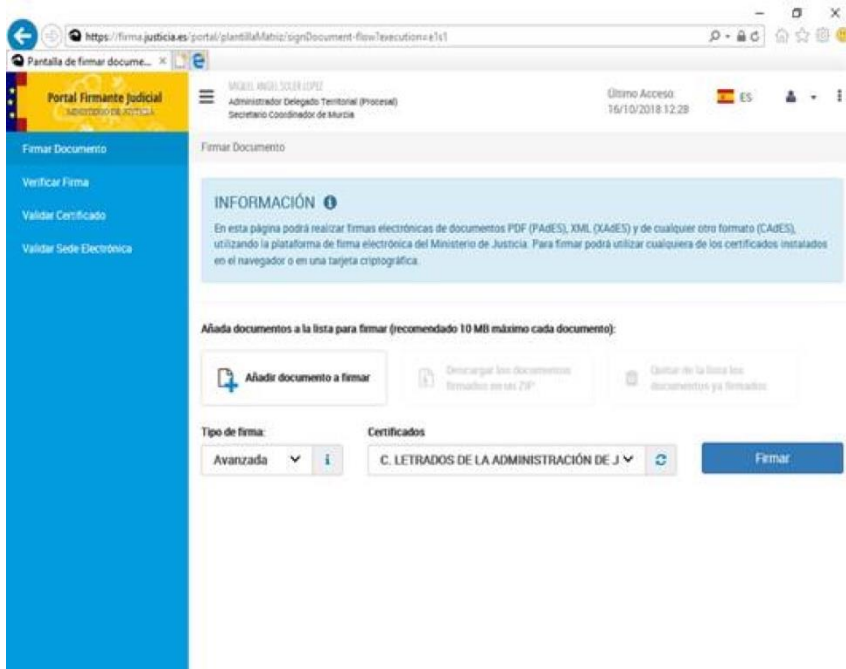
1. Acceso al Portal del firmante Judicial con certificado digital. <https://firma.justicia.es>.



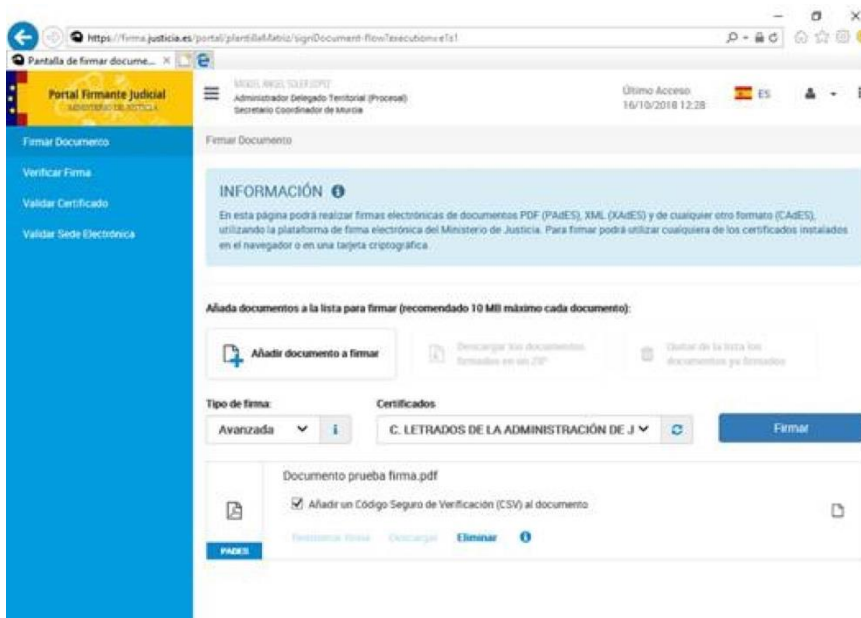
2. Firmar Documento



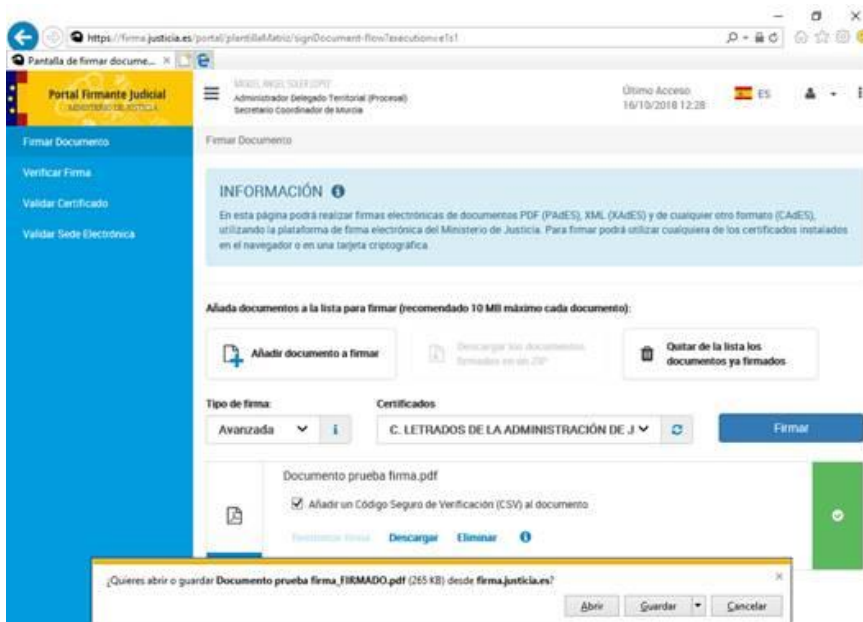
3. Añadir Documentos a firmar



4. Seleccionar "Añadir un código Seguro de Verificación (CSV) al documento" y el certificado que se quiere utilizar para la firma.



5. Firmar.
6. Descargar y guardar el documento ya firmado electrónicamente.



ANEXO 2

Modelo de comunicación para remisión de certificación electrónica

CAMPO ASUNTO: CERTIFICACIÓN REGISTRO CIVIL DE ...(completar)...

TEXTO CUERPO DEL CORREO:

Conforme lo interesado por Ud., adjunto se remite **certificación registral con firma electrónica** y Código Seguro de Verificación (CSV). Podrá contrastarse la veracidad de la firma en la Sede Judicial Electrónica:

<https://sedejudicial.justicia.es> - Verificación de documentos.

Atentamente, Registro Civil de ... (completar)...



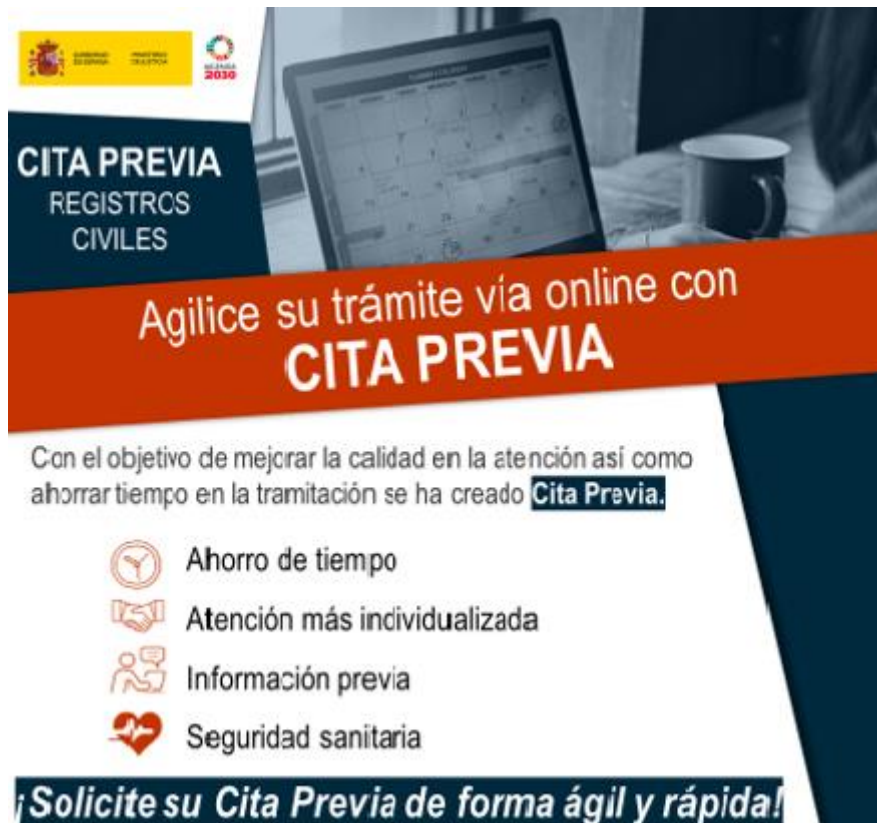
CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y cualquier documentación adjunta está dirigido únicamente a sus destinatarios y puede contener información confidencial. Si usted considera que ha recibido este correo electrónico por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este mensaje o de cualquier fichero adjunto está prohibida en virtud de la legislación vigente. En tal caso, se ruega que lo destruya y notifique el error a la dirección electrónica del remitente.

This e-mail and any files transmitted with it are intended solely for the use of the intended recipients and may contain confidential information. If you may have received this email by mistake (from the subject matter or address information or otherwise), please note that any review, dissemination, disclosure, alteration, printing, copying or transmission of this e-mail or any file enclosed is prohibited by law. If this message has been received by mistake, please immediately notify us via by returning the e-mail and delete it.

ANEXO 3





Código QR para publicidad del sistema de cita previa



CITA PREVIA
REGISTRROS
CIVILES

Agilice su trámite vía online con
CITA PREVIA

Con el objetivo de mejorar la calidad en la atención así como ahorrar tiempo en la tramitación se ha creado **Cita Previa.**

-  Ahorro de tiempo
-  Atención más individualizada
-  Información previa
-  Seguridad sanitaria

¡Solicite su Cita Previa de forma ágil y rápida!

Online



Código QR

O a través de estos **enlaces:**

- ✓ <https://sedejudicial.justicia.es/>
- ✓ <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplustiej/citar?i=es&org=JUS-RC>